

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que revisado el aplicativo de la página de la H. Corte Constitucional, a la presente le fue asignado el radicado No. T-8681706, la cual fue excluida de revisión. Onzaga, 13 de julio de 2022.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, trece de julio de dos mil veintidós

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL en el numeral 10º de la providencia fechada el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). En consecuencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

JALS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 069 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 DE JULIO DE 2.022.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29ddd8608404134f55d5f79497aef3a27c77562a706aeaf57166a769f8441ac**

Documento generado en 13/07/2022 04:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>